

Expte.

DI-698/2006-2

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.  
PLAZA DEL PILAR 18  
50001 ZARAGOZA**

**Zaragoza, a 12 de julio de 2006**

**ASUNTO:** Sugerencia relativa a la necesidad de evitar la tala de árboles

### **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Recogiendo la preocupación suscitada en un grupo de ciudadanos por la conservación de los árboles de la calle Eduardo Ibarra con motivo de la construcción de un aparcamiento subterráneo, se propuso la iniciación de un expediente para conocer la intención municipal al respecto, al considerarlos ejemplares de cierta edad que ofrecen una interesante estampa urbana digna de ser conservada, además de preservarse los valores del arbolado, generalmente reconocidos y puestos de manifiesto en diferentes informes emitidos desde esta Institución.

**SEGUNDO.-** Acordada la apertura de un expediente de oficio, se efectuó la oportuna asignación del mismo para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 11/05/06 un escrito al Ayuntamiento de Zaragoza recabando información acerca de esta cuestión, indicando si está proyectada la tala de árboles y, en tal caso, a cuantos ejemplares afectaría, y si existe alguna previsión de reposición al final de las obras.

**TERCERO.-** La respuesta del Ayuntamiento se recibió el 20/06/06. Consta de dos informes; en el primero de ellos, del Servicio de Parques y Jardines, se alude a los siguientes extremos:

*“El presente informe responde a la necesidad de información mostrada por el Director de Área de urbanismo, ... sobre la afección que las obras de remodelación del estadio de la Romareda, así como de los aparcamientos de la c/ Eduardo Ibarra, van a tener sobre el arbolado existente.*

*El pasado viernes día 3, se mantuvo una visita a los árboles existentes alrededor de la Romareda con los técnicos de la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano. Además se solicitó a los mismos una copia de la afección de las obras precitadas, en formato compatible con la cartografía municipal, para poder confirmar los árboles que se verán afectados al emitir el presente informe. El mencionado plano, que debe considerarse como provisional y sujeto a posibles modificaciones, se recibió el pasado lunes día 6.*

*Los árboles que se encuentran en el entorno del estadio de la Romareda fueron plantados como parte de la obra de remodelación que sufrió dicho estadio con motivo de la celebración del Mundial de Fútbol que tuvo lugar en 1982, por lo que la mayoría de ellos tienen una edad de 25 a 26 años.*

*La gran mayoría de los árboles no resultan aptos para el trasplante, debido a diversos motivos. Esta Jefatura considera que no deben llevarse a cabo por diversos motivos:*

- *El tamaño que presentan los árboles en la actualidad. Dicho tamaño precisa de cepellones bastante voluminosos (el diámetro debe ser 9 veces el del árbol a 30 cm del suelo y de 1 m de profundidad), que requieren la utilización de grúas de gran tonelaje.*
- *El elevado número de árboles afectados. Son más de 250 árboles, lo que exigiría que el desarrollo de obras de trasplante tuviese una duración de bastantes semanas (una media de 5 trasplantes al día ocuparía 2 meses y medio de obras previas).*
- *La localización de un nuevo lugar para la plantación de todos los árboles. Dicho lugar debería tener unas infraestructuras de riego, suelo idóneo para plantación de arbolado, así como un cuidado posttrasplante durante al menos 3 años, lo que excede la capacidad que esta Unidad dispone en la actualidad.*
- *Las especies son de rápido crecimiento. Los árboles pertenecen a los géneros Platanus y Ailanthus, que se caracterizan por su rápido desarrollo, siempre que dispongan de un buen suelo, así como de un sistema de irrigación que asegure una buena capacidad de campo en el suelo durante los meses del periodo estival.*
- *Estado fitosanitario del arbolado. Los distintos ejemplares no se encuentran en un estado fitosanitario óptimo, pues se han visto afectados por diversas enfermedades fúngicas en los años pasados, en que las primaveras se han caracterizado por la alternancia de lluvias y elevadas temperaturas. Dicha situación obliga a una mayor atención del arbolado durante el periodo de posttrasplante*

*Se ha llevado a cabo la extracción de los datos más importantes de cada uno de los emplazamientos que se van a ver afectados por las obras, con los datos existentes en la Base de Datos del Arbolado elaborada por esta Jefatura, de los que se adjunta una copia al presente informe, así como de un plano con la localización de los mismos.*

*Además, esta Jefatura ha llevado a cabo una valoración general del arbolado, dado que no se considera oportuno realizar una valoración de cada uno de ellos, ya que el excesivo tiempo que se precisaría impediría llevar a cabo las distintas labores pendientes que tiene esta Unidad. El redactor del presente informe considera que dado que la obra es municipal, no existe la necesidad de proceder a recibir la correspondiente indemnización por la pérdida patrimonial que puede suponer la tala del arbolado afectado, por lo que la siguiente valoración puede considerarse como una buena aproximación.*

*La valoración, adjunta al final del Listado de Arbolado por Calles, asciende a la cantidad de 214.019,99 €. El trasplante de los árboles, sólo contando el coste de la operación de extracción y transporte (obviando la plantación y los cuidados de posttrasplante) superaría dicha cantidad, por lo que esta Jefatura sigue manteniendo la opinión de que realizarlo resultaría demasiado gravoso para las arcas municipales, si bien la ejecución de las obras acarreará la pérdida de dicho patrimonio municipal, en lo que a arbolado viario se refiere”.*

El otro informe, expedido por el Director de Área de Urbanismo, informa que este proyecto prevé la plantación de casi 200 nuevos árboles (145 castaños de indias y 51 moreras), casi el doble de los que han de ser retirados. Sin embargo, en el anterior se alude a más de 250 árboles afectados.

**CUARTO.-** Según ha podido conocerse, todos los árboles afectados por la obra han sido talados.

## **II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Única.- Sobre los beneficios del arbolado urbano y la necesidad de**

## **promover su conservación.\_**

Como ya hemos manifestado anteriormente, compartimos con los vecinos su preocupación medioambiental en aras a la conservación del arbolado urbano. Llama la atención en el caso que nos ocupa que la tala se ha realizado sobre unos árboles sanos y que ofrecían un tamaño y porte apreciable, ubicados además en suelo público, sin que se haya procurado su trasplante en la época del año adecuada, como se ha exigido en otras actuaciones

En fechas recientes el Ayuntamiento de Zaragoza ha editado un catálogo de árboles singulares de la ciudad, cuyos en sus prólogos alude a la necesidad de adoptar *“... una política activa para lograr una ciudad sostenible, donde el respeto al patrimonio (y el natural lo es por derecho propio) tenga todos los mecanismos de protección. Con cada una de las iniciativas que desarrollamos en el Ayuntamiento estamos definiendo el tipo de ciudad del futuro. Por eso es de justicia propiciar una urbe respetuosa con el medio natural, más aún en un entorno geográfico como el nuestro, en el que el desierto adquiere cada vez más protagonismo. ... consideramos que el progreso y el crecimiento territorial de la capital aragonesa no debe hacerse a costa de la diversidad natural, porque estaríamos creando un medio hostil y, por lo tanto, un espacio inhóspito para los ciudadanos”*.

En la presentación de la Concejalía de Medio Ambiente destaca el cambio de actitud al señalar que *“además de ofrecer garantías a determinadas especies lo que ya es un aspecto novedoso- revoluciona la forma de hacer ciudad. Cambia los valores, prioriza las cuestiones que mantienen el entorno del hombre, y planta cara a todas aquellas modificaciones que atentan contra el equilibrio, la biodiversidad y la sostenibilidad”*.

Por su parte, desde el Gabinete de Educación Ambiental se señala que *“Hoy en día está plenamente aceptado que una ciudad con arbolado abundante, longevo y con ejemplares singulares tiene una atractivo especial. Los árboles no solo aumentan la belleza de una ciudad sino que la dulcifican y la hacen más relajada y habitable. No percibimos las mismas sensaciones en las ciudades donde predomina el cemento y el ladrillo que en aquellas con calles sombreadas y tapizadas por el verdor de los árboles, que ponen un toque de color al ambiente y relajan la vista y el oído de la presión urbana. Valoramos las plazas y parques donde aún hay sitio para el canto de los pájaros y el rumor de las fuentes, lugares elegidos para el juego, el encuentro y la relación. Cuando esto se pierde, las ciudades se hace más grises, la vida urbana pierde calidad, se empobrece y aumenta la necesidad de escapar de ellas en búsqueda de naturaleza”*.

Los requisitos esenciales para que un árbol pueda alcanzar la categoría de monumental o singular son el paso del tiempo y el cuidado, cualquiera que sea su especie, y así lo acredita el Catálogo editado por el Ayuntamiento con la inclusión de árboles de muy diferentes características, que al ser respetados han llegado a su admirable situación actual; solo el transcurso de los años y una atención adecuada hacen que un árbol alcance un tamaño que lo haga merecedor de esta calificación, pues como puede observarse en dicho Catálogo, el motivo de la singularidad de la mayoría de los árboles allí contemplados es su porte y antigüedad. Junto a estos elementos objetivos, están los propiamente subjetivos de los vecinos que han crecido junto al árbol y disfrutado de los beneficios que a lo largo de su vida les ha ido dispensando en forma de sombra, frescura, mejora de la calidad del aire, regulación de la humedad ambiente, elemento de juego, etc.

La intervención que se ha llevado a efecto en la calle Eduardo Ibarra no ha seguido estos criterios de respeto hacia el arbolado urbano. Se alude en el informe

técnico a la valoración económica, que en otras situaciones ha compensado la tala de árboles, pero debe oponerse que la eliminación de arbolado y el pago por ello de un dinero al Ayuntamiento no compensa el perjuicio que se hace al modelo de ciudad y especialmente a los vecinos más cercanos, alejándose del ideal anteriormente expresado que alude al atractivo especial de una ciudad con arbolado abundante y longevo, pues el porte que el tiempo ha dado a los ejemplares talados no puede ser recuperado con la plantación de otros nuevos o de especies más exóticas que los anteriormente existentes.

Es por ello imprescindible que, en proyectos futuros y en los que en este momento se están ejecutando en la ciudad, dado que en el caso que nos ocupa ya no hay solución, el Ayuntamiento dé especial trascendencia a la conservación de los árboles, especialmente de aquellos que tienen un especial valor ornamental o de los que por desarrollo es muy costosa su sustitución, evitando su tala o, cuando esta sea ineludible, procurando su trasplante.

### III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto reiterar al Ayuntamiento de Zaragoza las **SUGERENCIAS** ya formuladas en anteriores ocasiones con motivo de situaciones similares:

**Primera.-** Que en las intervenciones urbanísticas que promueva, autorice o tutele vele por el respeto y la conservación de los árboles que puedan verse afectados, considerándolos un elemento esencial en la ordenación urbana con peso específico a la hora de marcar las prioridades de actuación.

**Segunda.-** Que, en lo atinente a este caso, vigile el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto, para que los árboles que por sustitución se planten lo sean en al menos el mismo número de los que han sido eliminados y tengan en un corto periodo de tiempo semejante porte a los que había y mayor valor ornamental.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**